



BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2009 DE AYUDAS A PROYECTOS QUE FOMENTEN LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

PRESENTACIÓN

La Obra Social de Caixa Catalunya con la finalidad de promocionar social y económicamente aquellos colectivos más desfavorecidos, presenta las bases que regulan la Convocatoria de ayudas para proyectos que fomenten la inserción sociolaboral de personas con algún tipo de trastorno mental i de personas con discapacidad intelectual.

La Obra Social de Caixa Catalunya abre una convocatoria específica para estos colectivos respondiendo en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 13/1982, del 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos (LISMI) mediante la medida alternativa de realizar donaciones y acciones de patrocinio a fundaciones o asociaciones de utilidad pública para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de ocupación para personas con discapacidades, según lo que establece el Real Decreto 27/2000, del 14 de enero.

En este sentido y dentro del ámbito de aplicación de la LISMI, la Obra Social de Caixa Catalunya dará apoyo a aquellas iniciativas que prioritariamente fomenten la mejora de gestión y la creación o consolidación de proyectos innovadores de organizaciones que trabajan para la inserción laboral de personas con trastorno mental y de personas con discapacidad intelectual que tengan especiales dificultades para acceder en el mundo laboral.

Con el fin de gestionar y evaluar los proyectos de esta convocatoria, la Obra Social de Caixa Catalunya cuenta con el apoyo de la Agrupació Catalana d'entitats per a la inserció laboral de persones amb enfermetat mental (AMMFEINA), grupo de entidades no lucrativas que trabajan para la inserción al mercado laboral de personas con trastorno de salud mental.

Agradecemos a todas las entidades su participación en esta convocatoria y las animamos en su imprescindible tarea.



REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y ÁMBITO GEOGRÁFICO

Podrán participar a la convocatoria aquellas entidades que trabajen como mínimo con un 25% de usuarios con trastorno mental y que dispongan de los requisitos siguientes:

- ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- entidades legalmente constituidas.
- estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año en el momento de la publicación de la convocatoria, y
- en el caso de las asociaciones, ser reconocida por la Administración como asociaciones de Utilidad Pública.

Las entidades pueden participar individualmente o bien agrupadas en un proyecto común.

El ámbito geográfico de la convocatoria es estatal.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Para la evaluación de las iniciativas presentadas, la presente convocatoria establece como proyectos prioritarios:

- Proyectos que fomenten la **mejora de gestión de las organizaciones**, en todos sus ámbitos (social, educativo, técnico, productivo, etc.).
 - Apoyo para la puesta a punto de nuevas iniciativas, a partir de una nueva idea de actividad (estudios de viabilidad, asistencia técnica para la elaboración del plan de empresa y la puesta a punto inicial)
 - En el marco de una estrategia general de la entidad, se valorarán proyectos que busquen apoyo para desarrollar mejoras de gestión (elaboración de planos estratégicos, nuevos softwares, gestión de la calidad, refuerzo de áreas funcionales: comerciales, financieras, logísticas, etc.).
 - Iniciativas y proyectos que pretendan mejorar el conocimiento dentro del sector (estudios, diagnósticos, publicaciones, etc.)
- Proyectos que incluyan la puesta a punto, el desarrollo y/o la consolidación de **acciones innovadoras, con fuerte impacto social y efecto multiplicativo** tanto en el entorno en el que se desarrollan como en la propia entidad.
- Proyectos que busquen la **consolidación o ampliación de puestos de trabajo** destinados a personas con trastorno mental y personas con discapacidad intelectual que contemplen su inserción en el mercado normalizado.
- Proyectos directamente orientados a **personas con trastornos mentales graves o severos con el correspondiente certificado de disminución o documento sanitario acreditativo de su diagnóstico**

Los proyectos se valorarán adicionalmente según los siguientes criterios:

- La **viabilidad técnica, social y económica** de los proyectos.
- El **trabajo en red** y la integración de los proyectos en marcos más amplios de desarrollo local.
- La **perspectiva de género** de las acciones propuestas así como también cualquier otro impacto añadido o complementario (medioambiental, comercio justo, desarrollo comunitario, etc.).

Quedan fuera de la convocatoria:

- Proyectos destinados a **cubrir necesidades básicas** como alimentación, sanidad y vivienda, entre otros.
- Los proyectos y servicios **exclusivamente de orientación, intermediación laboral y formación ocupacional**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS ENTIDADES

- Para la evaluación de las entidades que presentan las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Disponer de **experiencia demostrada** en el ámbito de acción de la convocatoria, que tendrá que ser superior a un año.
- Tener definida como finalidad institucional la realización de actividades de inserción sociolaboral de personas con algún tipo de discapacidad.
- Tener un fuerte conocimiento de los beneficiarios.
- Tener un fuerte arraigo social en el ámbito territorial o social donde se actúa (colaboración de voluntarios, número de socios o donantes, actividades de sensibilización ...) y coordinación con otras entidades y la Administración.
- Tener capacidad para realizar un seguimiento intensivo de los beneficiarios.
- Se dará prioridad a los proyectos presentados por más de una entidad, coordinadas en un proyecto común.

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

- El importe a financiar máximo es de 30.000 euros
- La financiación solicitada no será superior al 75% del coste total del proyecto.
- Sólo se considerará aportación valorada la contribución del trabajo de las personas y las partidas de infraestructuras necesarias para la ejecución del proyecto.
- Los presupuestos del proyecto tendrán que desglosar los costes directos y los indirectos. Se entiende por costes directos aquéllos que están directamente relacionados con los objetivos fijados (equipamientos, materiales, personal, consultorías, funcionamiento, infraestructuras, diseño, seguimiento y evaluación) y por costes indirectos, los costes generales de la organización.
- El importe total de los costes indirectos no puede superar el 8% del importe total del proyecto.
- La duración máxima del proyecto será de 24 meses.
- El plazo máximo de inicio de ejecución del proyecto es de dos meses a partir de la fecha de recepción de los fondos.
- Para los proyectos aprobados, se podrá justificar económicamente hasta un 15% del presupuesto en ejecución previamente a la firma del convenio de colaboración.
- Una vez aprobada el proyecto se podrán pactar otros apoyos específicos, que permitan ampliar y mejorar el alcance y el impacto del proyecto en el marco del programa de Capital de Inclusión.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los formularios de identificación de proyectos se tendrán que entregar:

- **1 copia del formulario** vía **e-mail** a:
convocatoriafcaixacatalunya@ammfeina.org

Rogamos respetáis el formato del formulario de solicitud (tenéis que escribir sobre la banda gris). Al ser en soporte informático, si hacéis algún cambio indebido, la solicitud podría quedar invalidada.

- **2 copias del formulario y la documentación adjunta ***, personalmente o por correo certificado a la dirección:

Centro Información OBRA SOCIAL de Caixa Catalunya
Convocatoria de Inserción Sociolaboral 2009
C/ Provenza, 265, bajos
08008 Barcelona

*** La documentación adjunta a incluir vía correo ordinario es la siguiente:**

En relación con el proyecto presentado

- Si lo hay, material gráfico del proyecto (instalaciones, productos elaborados, etc).

En relación a la entidad

- Memoria de actividades del último ejercicio, que incluya el estado de cuentas económicos (balance y cuenta de resultados).
- Declaración firmada de la entidad sobre la autenticidad de los datos sobre usuarios y el porcentaje de personas con trastorno mental
- Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF).
- Fotocopia de los estatutos.
- Para las asociaciones, certificado de Entidad de Utilidad Pública.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de diciembre del 2008 (incluido)

No se aceptarán solicitudes que no hayan sido enviadas por correo electrónico, ni aquellas enviadas fuera del plazo establecido. Con respecto a las 2 copias enviadas por correo ordinario, se tendrán en cuenta siempre que la fecha del matasellos no sea posterior a la fecha final de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria presupone la aceptación de estas bases y de la resolución posterior, que será irrevocable.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATÒRIA

Los proyectos recibidos dentro el plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluados por un comité de técnicos, que elevará una propuesta que habrá de aprobar el órgano pertinente.

Los proyectos podrán ser considerados en la totalidad o para una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad tendrá que verificar la viabilidad del proyecto, aportando una justificación de la financiación complementaria o bien adaptando el alcance del proyecto y presentando una reformulación.

Excepcionalmente, si se cree necesario para asegurar la viabilidad del proyecto, se podrá aumentar la dotación económica.

La resolución de las solicitudes se adoptara previsiblemente durante el mes de marzo del 2009 y será comunicada directamente y/o por escrito a las entidades.

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Para los proyectos aprobados, se suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias de las ayudas.

Los derechos y las obligaciones que contraen las partes quedarán reflejados en este acuerdo, que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- Les características y el importe de la ayuda concedida.
- El plazo de ejecución del proyecto.
- La forma de pago.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto.

OBTENCIÓN DE LOS FORMULARIOS Y MÁS INFORMACIÓN

Se pueden descargar de la web de Obra Social de Caixa Catalunya:
obrasocial.caixacatalunya.es/inclusion-social

Se pueden solicitar a la dirección electrónica:
convocatoriafcaixacatalunya@ammfeina.org

Para más información:

Centro de Información de la Obra Social

Provença, 265, bajos.

La Pedrera de Caixa Catalunya.

08008 Barcelona

obrasocial.caixacatalunya.es

902 400 973